

Resumen de los acuerdos tomados en la pasada Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Agrupación Lucense de Maderas, celebrada el 4 de noviembre de 2014, que entendemos pueden ser de su interés:

**Punto primero.-** Delegar en el Consejo de Administración la obtención de créditos, o financiación de otro tipo a través de bancos, sociedades, empresas privadas, e inclusive de los propios socios de la empresa.

**Punto segundo.-** Los límites que se imponen para la mencionada financiación son:

- importe no superior a seiscientos mil euros (600.000).
- interés máximo del 7%.
- los gastos que ocasione serán asumidos por la entidad, aún cuando la financiación sea concedida por un socio de la misma.

Todo ello en base a las ofertas solicitadas a tres entidades bancarias, para que puedan servir de orientación.

**Punto Tercero.-** Aumento de capital por aportación dineraria en la suma máxima de 1.000.000 EUROS mediante la emisión de acciones, con derecho de suscripción preferente de los accionistas de la sociedad, previsión de suscripción incompleta y adopción de cuantos acuerdos complementarios sean necesarios, en especial la consiguiente modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales.

Se aprobó así mismo la delegación en el órgano de administración de la facultad de señalar la fecha en que el acuerdo adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a cabo en la cifra acordada y de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la junta, así como para dar nueva redacción al artículo 6º de los Estatutos Sociales, con arreglo al artículo 297 de la LSC.